

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ANTONIO MARIA ROLDAN PALACIOS**, que dentro del expediente No **LJM-16321**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de mayo de 2015--**RESOLUCION NUMERO: S 201500186944**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **LJM-16321**, presentada por el señor **ANTONIO MARIA ROLDAN PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.716, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA**, departamento de ANTIOQUIA y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1327032.0	858339.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1327032.0	858339.0	S 74° 49' 6.31" E	1298.31 Mts
2 - 3	1326692.0	859592.0	S 16° 44' 46.19" E	1169.6 Mts
3 - 4	1325572.0	859929.0	N 72° 31' 49.0" W	1802.12 Mts
4 - 1	1326113.0	858210.0	N 7° 59' 25.43" E	928.01 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 Código de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----**
XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

10 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo